

MELIPILLA, 09 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 494, de fecha 07 de enero de 2013, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N° 12, de fecha 08 de enero de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Servicios para Producción de Eventos A y K Limitada**, RUT N° 76.860.200-K, representante legal señora Adriana Angélica Bustos Riveros, RUT N° 06.001.415-9, domiciliado en Catedral N° 3033, Oficina 607, Torre A, Santiago Centro, por el arriendo de 200 vallas diarias por siete días, de medidas 1,5 x 2,20, en fierro color blanco, las que serán utilizadas en la realización del evento artístico cultural "Festival Internacional de Teatro Santiago a Mil", a desarrollarse entre los días 10 y 18 de enero de 2013, en la Plaza de Armas de Melipilla, el valor total del servicio de arriendo es de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación N° 2674-230-L112, en la que sólo hubo una oferta y que no cumplió con lo establecido en las bases de la licitación, debiendo ser desierta, según consta en el Decreto Ex. N° 037, de fecha 07 de enero de 2013, cabe señalar que es indispensable esta contratación, ya que el inicio de esta actividad no da tiempo para realizar un nuevo proceso de Licitación Pública o Privada

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

USM/ABS/JR/Hjgs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA